



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°226-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, 29 ABR. 2016

VISTO:

El Expediente N° 9549 del 12 de Abril 2016 por el cual DON ANTONIO PARIONA FLORES, solicita rectificación de la autorización de sub división de tierras sin cambio de uso, de un lote de terreno ubicado en el PP.JJ. Yuracc-Yuracc, Mz. "L1", lote 28, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), y el Informe Técnico N°100-2016-MPH/32-36/I, se determina procedente autorizar la sub división de tierras en 02 sub lotes, de un área matriz de 283.70m<sup>2</sup>.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR el error material contenida en la Resolución Gerencial N°350-2015-MPH/GDT, del 24-06-15, que autoriza la Sub División de Tierras sin cambio de uso del lote ubicado en el PP.JJ. Yuracc-Yuracc, Mz. "L1", lote 28, con una extensión superficial de 283.70m<sup>2</sup>, conforme a las especificaciones del plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ (28).

**PROPIETARIA: JULIO ATAUIJE LAURA y NERY QUISPE PARIONA.**

- ✓ Derecha: 18.35 m.l. con lote 27 y 26.
- ✓ Izquierda: 11.80m.l., limita con lote 8.
- ✓ Frente : 19.60m.l., limita con lote 30 y pasaje s/n.
- ✓ Fondo : 19.00m.l., limita con lote 25.

Área (m<sup>2</sup>) : 283.70m<sup>2</sup>.

Perímetro (m.l.) : 68.75m.l.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 28A RESULTANTE.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**PROPIETARIOS : ANTONIO PARIONA FLORES Y  
MARIA MAGDALENA CARRION DE PARIONA.**

- ✓ Por la Derecha entrando, limita con el lote 25, en 7.94m.l.
  - ✓ Por la Izquierda entrando, limita con el lote 30, en 7.40m.l.
  - ✓ Por el Frente, limita con el lote sub lote 28(remanente) y servidumbre de paso, en 13.31 y 1.20m.l.
  - ✓ Por el Fondo, limita con el lote 8, en 11.80m.l.
- Área (m2) : 97.33m2.  
Perímetro (m.l.) : 41.65m.l.

**LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 28 REMANENTE.**

**PROPIETARIOS: JULIO ATAUJE LAURA Y  
NERY QUISPE PARIONA.**

- ✓ Por la Derecha entrando, limita con el lote 26 y 27, en 17.15m.l.
  - ✓ Por la Izquierda entrando, limita con el sub lote 28A(resultante), en 13.31m.l.
  - ✓ Por el Frente, limita con servidumbre de paso, en 12.08m.l.
  - ✓ Por el Fondo, limita con el lote 25, en 11.06m.l.
- Área (m2) : 171.81m2.  
Perímetro (m.l.) : 53.60m.l.

**LIMITES Y LINDEROS DEL PASO DE SERVIDUMBRE.**

- ✓ Por la Derecha entrando, limita con lote 28(remanente), en 12.08m.l.
  - ✓ Por la Izquierda entrando, limita con lote 30 y pasaje sin nombre, en tramos de 9.50 y 2.70m.l.
  - ✓ Por el Frente, limita con lote 27, en 1.20m.l.
  - ✓ Por el Fondo, limita con el lote 28A, en 1.20m.l.
- Área (m2) : 14.56m2.  
Perímetro (m.l.) : 26.68m.l.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-DEJAR SUBSISTENTE**, los demás términos señalados en la Resolución Gerencial Nº 350-2015-MPH/GDT, del 24-06-15.

**ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial  
  
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 29 ABR. 2016  
Oficio Circ. N° 1268-2016-UTD-SE-MPH  
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines a los fines remito a Ud. copia  
del original de: RE-226-2016-MPH/EDT  
de fecha: 29 ABR. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos

*Magally I. Solier Córdova*  
Abog. Magally I. Solier Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

02 MAY 2016

Hora: \_\_\_\_\_ Folio: \_\_\_\_\_  
Firma: *[Signature]* Nº \_\_\_\_\_